



DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DE TAMUIN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO **84** FRACCIÓN **XXIII**, DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS(AS) SERVIDORES(AS) NO SE GENERA INFORMACIÓN DEBIDO A QUE NO SE REALIZO NINGUNA SANCIÓN.